



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LOS TRABAJOS DE CONEXIÓN, MANTENIMIENTO
E INSPECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
MUNICIPAL DEL RECINTO FERIA, DURANTE LA
CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN LUCAS
2017 Y ACTOS EVENTUALES.**



1.- ANTECEDENTES.

En el mes de octubre del presente, tendrá lugar la celebración de la Feria y Fiestas de San Lucas. Como consecuencia de este acontecimiento, y debido al cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas temporales, durante el periodo del contrato, tendrán que utilizarse las infraestructuras eléctricas existentes en el Recinto Ferial, a través de las cuales, la Empresa adjudicataria atenderá las peticiones de suministro provisionales que le demanden los industriales que instalen sus casetas de feria y atracciones mecánicas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios a que se refiere el presente Pliego de Condiciones son las correspondientes al suministro temporal, instalación, revisión oficial, mantenimiento y desmontaje de la Instalación Eléctrica para el servicio de la Feria de San Lucas del año 2017.

Dichas fiestas, a celebrar desde las 0:00 horas del día 14 de octubre de 2017 hasta las 24:00 horas del día 22 de octubre de 2017, ambos inclusive, han de contar con las instalaciones objeto de este pliego de condiciones técnicas, terminadas, y con suministro eléctrico desde la formalización del contrato, posponiéndose las operaciones de desmontaje y desconexión hasta el día 31 de octubre de 2017.

El presente documento tiene por objeto definir los materiales y estructura de las instalaciones necesarias y las condiciones que deben cumplir.

Instalaciones objeto del contrato:

FE 01. PUNTO FRONTERA:

- TRANSFORMADOR 630 KVA.
- TRANSFORMADOR 400 KVA.
- CELDA DE INTERRUPTOR AUTOMÁTICO.
- CELDA MEDIDA.
- CELDA DE LÍNEA.
- 2 CELDAS DE PROTECCIÓN.
- 2 CUADROS DE BT TIPO UNESA.
- RED DE TIERRAS.

FE 02:

- TRANSFORMADOR 630 KVA.
- 2 CELDAS LÍNEA, FLUOKIT M24.
- CELDAS DE PROTECCIÓN, FLUOKIT M24.
- CUADRO DE BT TIPO UNESA.
- RED DE TIERRAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

FE 03:

- TRANSFORMADOR 630 KVA.
- TRANSFORMADOR 400 KVA.
- 3 CELDAS LÍNEA.
- 2 CELDAS DE PROTECCIÓN.
- 2 CUADROS DE BT TIPO UNESA MAS 1 AMPLIACIÓN.
- RED DE TIERRAS.

FE 04:

- 2 TRANSFORMADORES 630 KVA. COTRADIS.
- 2 CELDAS LÍNEA Y 2 CELDAS DE PROTECCIÓN COMPACTAS, ORMAZABALMERLIN GERIN CEVELSA.
- 2 CUADROS DE BT TIPO UNESA MAS 2 AMPLIACIONES.
- RED DE TIERRAS.

FE 05:

- TRANSFORMADOR 1.000 KVA.
- TRANSFORMADOR 630 KVA.
- 2 CELDAS LÍNEA.
- 2 CELDAS DE PROTECCIÓN.
- 2 CUADROS DE BT TIPO UNESA MAS 2 AMPLIACIONES.
- RED DE TIERRAS.

FE 06:

- 2 TRANSFORMADORES 630 KVA.
- 2 CELDAS LÍNEA.
- CELDA DE PROTECCIÓN.
- CUADROS DE BT TIPO UNESA.
- RED DE TIERRAS.

FE 07:

- TRANSFORMADOR 630 KVA.
- 2 CELDAS LÍNEA.
- CELDA DE PROTECCIÓN.
- CUADROS DE BT TIPO UNESA.
- RED DE TIERRAS

**RED DE BAJA TENSIÓN DEL RECINTO FERIAL Y CAJAS
GENERALES DE PROTECCIÓN**

**RED DE BAJA TENSIÓN Y CUADROS DE PROTECCIÓN DE LA
CASETA MUNICIPAL "JAÉN ARENA"**



La codificación del contrato según REGLAMENTO (CE) N° 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV será el **“50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica”**.

3.- ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

Los sistemas de distribución e instalación deberán garantizar la necesaria y correcta alimentación de todos los puntos, equipos o máquinas, de tal forma que puedan cumplir con seguridad y eficacia los objetivos previstos.

En el Pliego se señalan los criterios generales que son de aplicación. Las condiciones que se exigen en este Pliego serán las mínimas aceptables.

Cualquier accesorio o complemento que no se haya indicado al especificar el material o equipo, pero que sea necesario para el funcionamiento correcto de la instalación o equipo, se considera que será suministrado y montado por el adjudicatario sin coste adicional para el Ayuntamiento, interpretándose que su importe se encuentra comprendido en la oferta realizada. Exceptuando la sustitución de los transformadores de los centros de transformación, cuyo importe del transformador será abonado por el Ayuntamiento siendo el montaje y la puesta en funcionamiento por parte del adjudicatario. Dicha sustitución se deberá realizar en menos de 6 horas.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente Pliego, durante el periodo de instalación, mantenimiento y desmontaje, será resuelta por la Dirección de Contrato.

4.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El servicio a realizar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de:

- Puesta en funcionamiento de los Centros de Transformación y Red de Alta y Baja Tensión, incluido la Inspección Técnica Reglamentaria efectuada por Organismo de Control Autorizado según el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, de la ITC-BT01 a la ITC-BT-51, aprobados por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, BOE n° 224.
- La conexión de las acometidas de todas las casetas, atracciones de feria, módulos, área seguridad, etc., instaladas en el recinto ferial en un plazo no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

inferior a dos días una vez que se ha comprobado el abono de las tasas reglamentarias y la entrega del Certificado de Baja Tensión legalizado en Industria.

- Las instalaciones a vigilar, conservar y mantener, serán los centros de transformación tipo interior existentes en el recinto ferial, las líneas de alta tensión subterráneas de interconexión entre centros de transformación, líneas subterráneas de baja tensión, las cajas de generales de protección para las conexiones en baja tensión de los abonados e instalaciones de baja tensión, líneas y cuadros de protección de la caseta municipal Jaén Arena.
- Desmontaje de las instalaciones o parte de ellas que no sean consideradas fijas, procediendo posteriormente a la reposición de cuantos desperfectos se hubiesen producido.

Otros Trabajos.

Otros trabajos correspondientes al adjudicatario serán:

- Pruebas reglamentarias de puesta en marcha, si son necesarias.
- Control de la documentación necesaria para la puesta en servicio de atracciones de feria y casetas. En este caso existen dos procedimientos diferenciados en función de la potencia y/o, para el caso de casetas, la superficie que ocupan. Así pues, se utilizará el procedimiento de Tramitación Electrónica de Certificado de Instalación (TECI), aprobado por la Orden del 24 de octubre de 2005, siempre que las superficies de las casetas sean menores o iguales a 100 m² y potencia eléctrica menor o igual a 10 kW, o bien potencia menor de 50 kW para el caso de atracciones de feria, que son aquellas instalaciones de baja tensión que no requieren proyecto ni certificado de dirección técnica. Para el caso en que la superficie de la caseta sea mayor que 100 m² y potencia eléctrica mayor que 10 kW, o bien la potencia sea superior a 50 kW en el caso de atracciones de feria, el procedimiento para la puesta en servicio se regula por el Sistema de Puesta en Servicio (PUES), regulado en la Orden de 5 de marzo de 2013, este es el caso de instalaciones que requieren proyecto o memoria, además de dirección técnica y boletín. (Abono de las tasas, Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, Proyecto o Memoria y Dirección Técnica).
- La empresa adjudicataria hará las funciones de control y vigilancia respecto a estos usuarios de la utilización correcta de las instalaciones, desconectando inmediatamente aquellos suministros que presenten riesgo o no presenten la documentación requerida, dando cuenta de ello a la mayor brevedad a la Dirección del Contrato.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones incluidas en el presente pliego, con personal, medios y tiempo de respuesta acorde con el tipo de incidentes



esperables en este tipo de eventos e instalaciones provisionales, durante el tiempo que estén en servicio, la formalización del contrato hasta el 31 de octubre.

5.- PROGRAMA DE CONTROL Y PUNTOS DE INSPECCIÓN.

Las actividades objeto de este contrato se agruparán en tres fases: trabajos previos de inspección y control; trabajos de vigilancia y mantenimiento durante la Feria; trabajos de inspección para desconexión de abonados y puesta en fuera de servicio de las instalaciones necesarias, y puesta en servicio de elementos aislados motivados por usos esporádicos durante la duración del contrato.

a) Trabajos previos de inspección y control.

Durante los cinco días anteriores al inicio oficial de la Feria y Fiestas de San Lucas, a celebrar en el mes de octubre del presente, se comprobará el estado de las protecciones de los interruptores de los centros de transformación, medición de red de tierras de protección y de servicio, así como la existencia de los elementos de protección y seguridad personales dispuesto en el RAT vigente. Se comprobará la existencia de cartuchos fusibles APR para la protección de las máquinas transformadoras, el nivel del refrigerante de los transformadores y las líneas de salida de baja tensión, con el calibre necesario para cada tipo de instalación. Así mismo y antes de su puesta en servicio se procederá a la limpieza general de las instalaciones, eliminando todo tipo de polvos, telarañas, o insectos y animales que se encuentren depositados en partes que serán puestas en tensión. Se comprobará la eficacia de los indicadores de partes en tensión de los interruptores, y el estado de los aisladores rígidos de apoyo que hubiere.

Antes de la puesta en tensión de las redes eléctricas se comprobará su nivel de aislamiento, cumpliendo con los valores establecidos en el REBT vigente e Inspección Reglamentaria de Baja Tensión para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, de la ITC-BT01 la ITC-BT-51, aprobadas por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto. BOE nº 224, de 18/09/2002.

Una vez realizadas estas operaciones se procederá a la conexión de los centros de transformación.

Se revisarán todas las hornacinas de las acometidas de baja tensión de todo el recinto ferial y se repararán los desperfectos encontrados en las mismas.

En cualquier caso se comprobará, con carácter general, el cumplimiento de la normativa vigente y ordenanzas municipales para este tipo de instalaciones.

Se obtendrá copia de los Certificados de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión de los distintos elementos de consumo, indicando el punto de conexión, al objeto



de equilibrar las cargas del sistema, y que las máquinas transformadoras trabajen con un índice de carga adecuado.

b) Trabajos de vigilancia y mantenimiento durante la Feria y Fiestas.

Durante el desarrollo de la Feria y Fiestas de San Lucas a celebrar en el mes de octubre, se mantendrá un reten en turnos de mañana, tarde y noche formado por al menos dos personas cualificadas dotadas de vehículo industrial, aparatos de telefonía móvil y utillaje necesario para atender cualquier incidencia que se produzca en las instalaciones eléctricas de distribución situadas en el Recinto Ferial de titularidad municipal. El tiempo de cobertura del retén será de veinticuatro horas repartidas en tres turnos de ocho horas.

A la puesta en carga de la instalación, se comprobará la existencia de puntos calientes en las conexiones de la instalación eléctrica mediante termografía, estando obligado el contratista a reforzar estas conexiones defectuosas.

Dentro del utillaje a poner a disposición para solventar cualquier tipo de incidencia, estarán los elementos de protección fusibles para las redes de baja tensión y máquinas transformadoras, del calibre adecuado para cada sección y potencia.

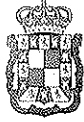
c) Trabajos de inspección para desconexión de abonados y puesta en fuera de servicio de las instalaciones necesarias.

Durante los diez días siguientes a la finalización oficial de la Feria y Fiestas, a celebrar en el mes octubre del presente, se procederá a la desconexión de las acometidas por parte de las empresas que han hecho uso de las instalaciones, verificando la correcta actuación así como el buen estado de los elementos de conexión y protección, debiendo quedar las instalaciones en perfecto estado para su uso futuro.

Una vez vayan desapareciendo los elementos de consumo, se procederá a la desconexión de los centros de transformación que no tengan cargas permanentes asociadas, dejando su interior limpio y con todos los elementos de protección personal debidamente dispuesto en el interior del centro de transformación.

Comprobación del estado de las hornacinas de las acometidas del recinto ferial, reparando todos los elementos defectuosos que se hayan encontrado.

A la finalización del periodo objeto del contrato, la empresa adjudicataria emitirá un informe técnico en donde se describan los incidentes de cualquier índole acaecidos durante la prestación del Servicio, el cual formará parte del correspondiente expediente administrativo.



Al inicio de los trabajos, se visitarán las instalaciones, junto con el Director del Contrato, para comprobar el estado de las mismas y proceder al comienzo de los trabajos.

Durante el periodo de Feria y Fiestas, se informará, al menos dos veces al día, de las incidencias acontecidas durante el periodo de vigilancia y si no las hubiere, para su conocimiento, al Director del Contrato, para lo cual se facilitará un teléfono de contacto.

Si por necesidades eventuales, fuera de los periodos de Feria y Fiestas de San Lucas, y dentro del periodo de duración del contrato, fuese necesario la puesta en servicio de algún elemento de la instalación, se atenderá en función de la duración del suministro y de la carga, limitándose solamente a la conexión y desconexión de los elementos necesarios, previa verificación de la instalación.

6.- MEDIOS MATERIALES.

Todo el material empleado se ajustará básicamente a las Instrucciones Técnicas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, RAT, así como a las normas básicas de la compañía suministradora. Todos los materiales serán homologados.

El suministro eléctrico de cada caseta o atracción de feria partirá directamente de los puntos de conexión establecidos, y llegará hasta una hornacina con caja de agrupamiento o caja general de suministro, con cortacircuitos fusibles calibrados que cumplirán con la Norma Endesa NNL011, que formarán parte de ella, sobre la cual se efectuarán los enganches de las diferentes acometidas o derivaciones individuales. El calibre de los fusibles estará de acuerdo con lo establecido en el capítulo IX de la Norma particular de la compañía suministradora.

7.- PERSONAL LABORAL Y SU CONDICIONES.

El licitador deberá presentar con su oferta un organigrama del Servicio tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por el personal.

La plantilla mínima con la que contará el contratista al comienzo de la vigencia del contrato será la siguiente:

1.- Los días antes de empezar la feria y los días posteriores al término de la misma.

- Un Ingeniero Técnico. Responsable de que todos los trabajos, puesta en marcha de los centros de transformación, enganches, se realicen conforme a la normativa vigente.
- Un administrativo. Encargado de recoger el comprobante del abono de las tasas y Certificados de Baja Tensión de todos los feriantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

- Dos cuadrillas de oficiales eléctricos repartidos en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde.

2.- Los días de duración la feria.

- Un Ingeniero Técnico. Responsable de que todos los trabajos, se realicen conforme a la normativa vigente.
- Un encargado para coordinar los equipos de trabajo y resolver cualquier problema que pudiera surgir.
- Tres cuadrillas de oficiales eléctricos repartidos en tres turnos, mañana, tarde y noche, para los trabajos de mantenimiento, reparación y vigilancia de las instalaciones.

8.- NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación los reglamentos y normas vigentes en España para este tipo de Instalaciones, así como la normativa autonómica y municipal que le afecte. Especialmente se contará con las clasificaciones requeridas por el Organismo Competente en materia de Energía y homologaciones exigibles por la empresa suministradora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cada tipo de instalaciones y obras a ejecutar.

Se garantizará especialmente el cumplimiento de la normativa técnica específica para este tipo de instalaciones:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE nº 285 de 28/11/97).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE nº 310 de 27/12/2000).
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 7/1988, de 8 de Enero, por el que se regulan las Exigencias de Seguridad del Material Eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. (BOE nº 12 de 14/01/1988).
- Real Decreto 154/1995, de 3 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de Enero, por el que se regulan las Exigencias de Seguridad del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Material Eléctrico, destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Corrección de errores. (BOE nº 69 de 22/03/95).

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (BOE nº 224 de 18/09/2002).
- Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la D.G. de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio, materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (BOJA nº 75 de 19/04/2004).
- Instrucción de 17 de noviembre de 2004, de la D.G. de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación simplificada de determinadas instalaciones de distribución de alta y media tensión (BOJA nº 241 de 13/12/2004).
- Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución, SLU, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 109 de 07/06/2005).
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la D.G. de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre Procedimiento de puesta en servicio, materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (BOJA nº 16 de 22/01/2006).
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. (BOE Nº 68 de 19/03/2008).
- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación actualizada de normas armonizadas que, en el ámbito del Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.(BOE nº 98 de 23/04/2008), (Sustituye y anula el anexo I de la resolución de 7 de octubre de 2005).
- Ley 21/1992, de Industria, (BOE nº 176 de 23/07/92).
- Decreto 59/2005, de 1 de marzo, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones



industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. (BOJA nº 118 de 20/06/2005).

- Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo, y su control, (BOJA nº 118 de 20/06/2005).
- Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía, (BOJA nº 248 de 27/12/2006).
- Instrucción de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aclara y modifica la Instrucción de 9 de octubre de 2006, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía.
- Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.
- Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- Ordenanza Municipal de Ferias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

9.- GARANTÍAS.

El contratista deberá suscribir una póliza de seguros que cubra cualquier daño producido a las instalaciones eléctricas como consecuencia de sobretensiones producidas por maniobras o frecuencia industrial, sobreintensidades y debidas a descargas atmosféricas o cualquier tipo de circunstancia o evento, por importe del valor del ajuar industrial que se estima en la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, Así mismo entregará copia del Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura de, al menos, **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.202.024,21 €)** en vigor de la empresa y copia del último recibo satisfecho.



Así mismo se verificará el estado de las instalaciones mediante la emisión por Organismo de Control Autorizado, del correspondiente certificado de verificación, corrigiéndose los defectos encontrados, si los hubiere, así como los honorarios de inspección, con cargo al importe del contrato.

10.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando en su plantilla con al menos un Técnico de Grado Medio o Superior en la rama Industrial.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Debiendo estar la empresa autorizada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la realización de Instalaciones Eléctricas, de acuerdo con el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será desde la formalización del contrato al 31 de octubre. De acuerdo con las siguientes necesidades, que podrán ser modificadas por la Dirección del Contrato previa comunicación al adjudicatario:

- Caravanas feriantes, desde la formalización del contrato al 31 de octubre.
- Atracciones, aparatos, circo, etc., del 9 al 26 de octubre.
- Pórticos e iluminación extraordinaria en el ferial, Avda. de Granada y Ctra. de Granada del 14 al 22 de octubre.
- Caseta Municipal Jaén Arena del 6 al 26 de octubre.
- Casetas de feria del 11 al 24 de octubre.
- Módulos Área de Seguridad del 11 al 23 de octubre.



12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
a) Mejora del tipo de licitación	10
c) Mejoras sobre las instalaciones objeto de este contrato.	5

A) Mejora del tipo de licitación hasta un máximo de 10 puntos.

Para la puntuación de la mejora del tipo de licitación, se procederá según lo siguiente; se asignarán cero puntos a aquellas ofertas que igualen o superen el tipo, se dará la puntuación máxima a la oferta mas baja y el resto de ofertas se puntuarán en proporción directa a aquella, según la siguiente formula:

$$P = PM \times (OMB/O)$$

Donde:

P = puntuación de cada oferta.

PM = puntuación máxima.

OMB = cantidad a que asciende la oferta más baja entre las que se consideren en este apartado.

O = oferta a puntuar.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, aquellas con baja sobre el tipo superior al 25 %,se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Según artículo 152 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

B) Mejoras sobre las instalaciones objeto de este contrato hasta un máximo de 5 puntos.

Se propone como mejora:

La instalación de 12 analizadores de red en los cuadros de distribución de BT situados en los centros de transformación del recinto ferial.

Dichos trabajos comprenderán:

- Instalación de 12 unidades de analizador de red SNG96-C de SACI o similar,



de las siguientes características:

- Tensión nominal 400 V.
 - Intensidad nominal 5A.
 - Margen medida 50-600 V fase-fase
 - Dimensiones , DIN 96x96 mm
 - Protección IP20 terminales
 - Seguridad eléctrica EN 61010) clase 2, categoría III.
 - Temperatura operación -10 °C – 70 °C
- 36 uds de transformador de intensidad de pletina pasante para cuadros de baja tensión, relación de transformación 1000/5 A modelo TL-2 de SACI o similar.
 - 12 uds. De conjunto de conductores para interconexión de transformador de intensidad y tensión con analizador de red.

Estimándose el importe de los trabajos en 3.089,31 €, IVA incluido.

La puntuación de esta mejora se realizará de acuerdo con lo siguiente, se puntuarán con cero puntos a aquellas ofertas que no contemplen esta mejora, o contemplen solo parte de ella, se concederá la mayor puntuación a la oferta que contemple la realización íntegra de la mejora propuesta.

Todos los aspectos expresamente ofertados en concepto de mejora serán considerados obligaciones contractuales.

13.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El importe de los trabajos a realizar, como consecuencia de la ejecución del contrato, asciende a **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.881,95 €), (TIPO DEL CONTRATO), Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VENTIUN CÉNTIMOS (8.585,21 €) en concepto de IVA**, lo que suma un importe total de licitación de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (49.467,16 €)**, cuyo desglose se adjunta en el anexo I de este pliego de condiciones técnicas particulares.

14.- CONCLUSIÓN.

Con todo lo expuesto con anterioridad, creemos suficientemente detalladas las operaciones objeto del contrato, por lo que entendemos, que se hace necesaria su adjudicación a contratista más idóneo.

Jaén, 18 de julio de 2017.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal


Fdo. Fermín Romero Garrido